

CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA CERSAIE



26 de Septiembre- 30 de Septiembre 2016

Valencia, 21 de abril de 2016

Muy señor mío:

Con motivo de la feria **CERSAIE (Bolonia, 26 Sept - 30 de Sept de 2016)**, la Federación de Asociaciones de Equipamiento para Baño-FEBAN, organiza la participación agrupada de empresas españolas de Equipamiento de Baño, actividad incluida en el plan de promoción exterior del sector baño para 2016, que contará con el apoyo y colaboración de ICEX-España Exportación e Inversiones.

CERSAIE (Bolonia, Italia)-Feria Internacional de la cerámica y del Equipamiento para baño, es una de las principales referencias en el panorama ferial internacional. En la pasada edición nº 33, según la propia organización se alcanzaron los 156.000 m2 de superficie ocupada, donde un total 872 empresas participaron provenientes de 39 países, de las cuales 491 empresas eran del sector cerámico y 226 empresas de sector de Equipamiento para Baño. El número total de visitantes fue de 101.809, de los cuales 48.231 eran extranjeros de 170 países de origen.

1. ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA

FEBAN ofrece a las empresas participantes los siguientes servicios para la correcta organización de la participación en la feria:

- **Coordinación general de la actividad y asesoramiento** en la contratación de espacio expositivo, mediación con el organizador ferial para la obtención/cambio de ubicación y asesoramiento en la contratación de suministros y organización general de la participación.
- **Solicitud de proyecto y presupuesto de decoración de stands**
FEBAN solicita propuesta de proyecto de decoración de los stands y presupuesto a varios proveedores de contrastada experiencia, seleccionando el proveedor que mejores condiciones en cuanto a la calidad de su proyecto y diseño, coste y calidad de servicio y versatilidad encargarse de realizar el proyecto de participación agrupada.
- **Publicidad, promoción y difusión de la Participación Española de empresas** en los medios sectoriales y elaboración de la publicidad específica que se realice con motivo de la participación agrupada.
- **Transporte de muestras y servicios logísticos en Feria.**

FEBAN selecciona y ofrece a las empresas participantes un proveedor de servicios logísticos para encargarse del transporte de mercancías de la participación agrupada y de los servicios en feria.

➤ **Coordinación de montaje y desmontaje.**

Personal de la federación viajará con anterioridad al inicio de la feria para coordinar el montaje de los stands, la entrega del material expositivo y la contratación de los suministros contratados por cada expositor, ahorrando tiempo al expositor a su llegada al evento.

➤ **Asesoramiento en la solicitud y contratación de suministros.**

FEBAN conoce e informa a los participantes de cuáles son los formularios que deben ser rellenados y en qué momento, evitando así el pago de demoras y/o pedidos fuera de plazo.

2. APOYO ICEX

Esta actividad forma parte del programa de actividades de promoción sectorial del sector baño para 2016 y contará con el apoyo y colaboración de ICEX-España Exportación e inversiones.

La cantidad global de ayuda ICEX, asignada a esta actividad asciende a 30.001,04 €. Su distribución entre las empresas participantes será proporcional, aplicando las condiciones y porcentajes de apoyo fijados para la actividad y vendrá determinada por el nº total de empresas participantes.

Será apoyable para esta actividad el concepto de alquiler de espacio, decoración del stand y transporte de muestras

Siguiendo con las directrices marcadas por ICEX España Exportación e Inversiones, esta ayuda tendrá los siguientes condicionantes:

- Hasta un 25% del alquiler de espacio, decoración del stand y transporte de muestras para aquellas empresas para las que esta sea su segunda a quinta participación en la feria con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones. **Las empresas que sea su 6ª edición de participación, no podrán optar al apoyo ICEX.**
- Hasta un 30% del alquiler de espacio, para aquellas empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones.

Los requisitos para acceder a la ayuda ICEX son:

- Empresa española, que fabrique y/o comercialice productos con marca española.
- Participación de un mínimo de 6 empresas.
- La decoración debe ser identificativa de España
- **La empresa beneficiaria deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública, no habiendo sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Las inscripciones se aceptarán por orden de recepción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en esta actividad **DEBERÁN REMITIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ANTES DEL PRÓXIMO DÍA 2 DE MAYO DE 2016:**

- Ficha participación cumplimentada
- **Pago del coste de Coordinación y gestión** de la participación agrupada: 550€ + 21% IVA por empresa. Esta cuota de participación cubre los gastos de coordinación y gestión mencionados en esta convocatoria y se trata de un servicio opcional.

Se abonará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria indicando la siguiente referencia:

Entidad: Bankia IBAN ES03 2038 6491 2160 0004 7184

Ref. Nombre empresa/ Cersaie 2016

Una vez realizado por favor remitan copia escaneada de la transferencia al e-mail info@feban.es

Los gastos de gestión por parte de FEBAN (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación de la misma) se cobrarán tras la liquidación de la ayuda, siendo éstos un 15 % del total de la ayuda.

Para cualquier información adicional o consulta al respecto, pueden contactarnos a través del e-mail info@feban.es o por teléfono en el nº 96 353 25 90

Persona de contacto: Sergio González

Para cualquier consulta referente a la ayuda de ICEX pueden ponerse en contacto con la persona responsable de esta actividad: Srta. Carolina Fernández carolina.fernandez@icex.es, telf. de contacto: 913496375



"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX
www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

“IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”